



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 002 -2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 12 de enero 2024

**Visto:** el Expediente N° 2400000900, que contiene la Nota Informativa N° 008-2024-OGC-HVLH/MINSA, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital "Víctor Larco Herrera";

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la directiva precitada, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutorio por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, señala que la Oficina de Gestión de la Calidad es la encargada de implementar y promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario, con la participación activa del personal;

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2024 del Hospital Víctor Larco, por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente - 2024" del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Víctor Larco Herrera"; y,



De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Víctor Larco Herrera para el periodo 2024, el mismo que se encuentra integrado por los profesionales siguientes:

**Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2024**

| <b>Cargo de la Unidad Orgánica</b>  | <b>Cargo en el Equipo</b> |
|---|---------------------------|
| • Director/a General  | Líder                     |
| • Director/a de la Oficina Ejecutiva de Administración                    | Integrante                |
| • Jefe/a de la Oficina de Gestión de la Calidad                           | Secretario Técnico        |
| • Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental                   | Integrante                |
| • Jefe/a del Departamento de Hospitalización                              | Integrante                |
| • Jefe/a del Departamento de Emergencia                                   | Integrante                |
| • Jefe/a del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria. | Integrante                |
| • Jefe(a) del Departamento de Farmacia                                    | Integrante                |
| • Jefe(a) del Departamento de Enfermería                                  | Integrante                |
| • Jefe/a del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente           | Integrante                |

**Artículo Segundo.-** El Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 092-MINSA/2020/DGAIN "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 005-2023-DG-HVLH/MINSA, de fecha 17 de enero de 2023.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med Elizabeth M Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/hocl

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembros del Equipo
- Archivo.

